

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 01: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
SUBJURISDICCIÓN 00: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Formulación y Sanción de Leyes Provinciales

Descripción de la situación actual:

La Cámara de Diputados funciona normalmente cumpliendo con el rol asignado por la Constitución Provincial.

. Principales políticas y acciones a llevar a cabo en el año 2013:

El artículo 1º de la Constitución Provincial organiza un Gobierno bajo la forma Republicana, Representativa que hace a la división de poderes, uno de ellos es el Poder Legislativo. El mismo es ejercido mediante el sistema Bicameral compuesto por Senadores y Diputados, conforme a lo establecido por el Artículo 93º de la misma.

La Cámara de Diputados cumple con las funciones que le asigna la Constitución Provincial en su artículo 122º, teniendo como misión debatir y sancionar leyes, creando el derecho y el ordenamiento jurídico del Estado Provincial.

La producción jurídica es amplia e indeterminable, abarcando todas las cuestiones susceptibles de encuadramiento legal por lo que la actividad desarrollada por la H.C. de Diputados depende en gran medida de las necesidades sociales y políticas de la Provincia.

. Justificación de la adopción de las mismas:

- Las acciones de la Honorable Cámara de Diputados están fundadas en las exigencias que establece la Constitución Provincial.

. Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo:

- Se continuará con la incorporación de la Informática y con la modernización de los sistemas actuales en uso de las diversas áreas.

■ PROGRAMA 17 Formulación y Sanción de Leyes Provinciales

La Honorable Cámara de Senadores tiene como actividad principal la formulación y Sanción de Leyes Provinciales, sus funciones y atribuciones surgen de la Constitución de la Provincia y de un sistema de normas complementarias.

Para el ejercicio 2013 se continúa con la actividad de fortalecimiento institucional que tiene como objetivo fundamental reforzar las estructuras funcionales de la Institución.

En este sentido se destaca la incorporación de tecnología informática y la actualización del material de la Biblioteca de la Legislatura, el que es utilizado por los Legisladores, personal de ambas Cámaras y público en general, destacando el uso que de ella hacen los estudiantes.

Por otra parte se prevee la realización de la edición 2013 del Senado Juvenil, como una instancia de acercamiento entre la Honorable Cámara de Senadores y los estudiantes de toda la provincia, y por su intermedio con la comunidad toda.

■ PROGRAMA 18 Oficina Bicameral Digesto Jurídico Provincial Permanente

Para el año 2013 se prevee una estructura presupuestaria que le permitirá a la "Oficina Bicameral Digesto Jurídico Provincial Permanente", consolidar las normas a través de la elaboración y aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos. Realizar las tareas de recopilación, unificación y ordenación de las leyes provinciales generales vigentes, como así también un anexo de derecho histórico no vigente, ordenado por materia, llevando a cabo además de la tarea de elaboración, la actualización permanente del Digesto.